JUAN JOSE ARRUZA LARAUDOGOITIA (1. guztira 1)
Zuzendaria (Informazio Sistemak) / Director (Sistemas de Información)
Sinaduraren data: 01/10/2026
HASH: 1518b510e26fe9519047904282 14b1b6

EUSKO LEGEBILTZARRA
PARLAMENTO VASCO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

IMPLANTACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL PARLAMENTO VASCO

Exp. Nº 737/2026

0. Introducción

1. Requerimientos generales

1.1 Implantación, migración de datos y gestión del cambio
1.2 Entornos de trabajo
1.3 Gestión de usuarios
1.4 Apoyo a la implantación y puesta en marcha
1.5 Bilingüismo
1.6 Imagen corporativa
1.7 Licencias de terceros
1.8 Integración con sistemas del Parlamento Vasco y otras Administraciones Públicas.
1.9 Modalidad de servicio SaaS y CPDs.
1.10 Requisitos de seguridad e interoperabilidad
1.11 Auditoría
1.12 Protección de datos
1.13 Plan de salida o transferencia a la finalización del contrato, copias de seguridad y registro de actividad

2. Características técnicas y funcionales mínimas de la solución ofertada

2.1 Identificación y firma electrónica de los interesados
2.2 Identificación y firma electrónica del personal. Portafirmas
2.3 Gestión de expedientes electrónicos
2.4 Tramitación del expediente
2.5 Procedimientos y trámites preconfigurados
2.6 Registro electrónico
2.7 Oficina de asistencia en materia de registros
2.8 Gestión de la representación
2.9 Copias auténticas
2.10 Actuaciones administrativas automatizadas
2.11 Órganos y resoluciones

Baliozkotze Kod.: MGSTXPTSFYRWAD2M4KLTXMN3Z
Egiaztapena: https://egoitza.legebiltzarra.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 31

2.12 Archivo electrónico y gestión documental
2.13 Integración con la Plataforma de gestión de la actividad parlamentaria del Parlamento Vasco
2.14 Reducción de cargas administrativas
2.15 Integración con Inside Justicia
2.16 Interfaz de programación de aplicaciones (API)
2.17 Sistema de videoconferencias
2.18 Canal de denuncias

3. Niveles del servicio

4. Soporte y mantenimiento

5. Plan de formación

6. Otras consideraciones
6.1 Confidencialidad

7. ANEXO I

Balioztatze Kod.: MGSTXPTSFYRWAD2M4KLTXMN3Z
Egiaztapena: https://egoitza.legebiltzarra.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 31

0.- INTRODUCCIÓN

El objeto del presente contrato es la configuración, implementación, puesta en marcha, mantenimiento, actualización y custodia documental de una plataforma integral de administración electrónica en modalidad Software como Servicio (SaaS) para el Parlamento Vasco.

Dicha plataforma deberá permitir la gestión integral de los procedimientos administrativos, garantizando su adecuación a la normativa vigente en materia de administración electrónica, interoperabilidad, seguridad de la información y protección de datos.

La plataforma a contratar deberá ajustarse a los requisitos de los apartados 1 (requerimientos generales) y 2 (características técnicas y funcionales mínimas). Los requisitos funcionales y técnicos que debe cumplir la plataforma y que serán descritos a lo largo del presente pliego tienen carácter básico y obligatorio, siendo susceptibles de ampliación y mejora por los licitadores en los términos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

1.- REQUERIMIENTOS GENERALES

1.1. Implantación, migración de datos y gestión del cambio

La empresa adjudicataria se encargará del suministro, instalación, pruebas y configuración de la plataforma. La configuración de dicho sistema deberá incluir la estructura organizativa del Parlamento Vasco: direcciones y servicios, cargos, usuarios, roles... La empresa adjudicataria creará una plataforma de pruebas totalmente independiente de los sistemas en ese momento en uso, al objeto de realizar cuantas comprobaciones se estimen oportunas antes de su paso a producción, sin interferir en el normal funcionamiento de la organización.

Teniendo en cuenta que actualmente la gestión de expedientes se realiza a través de la plataforma Gestiona de la empresa esPublico Servicios para la Administración, S.A., los licitadores deberán estar en condiciones de importar la información desde el actual sistema a la plataforma ofertada, en caso de que la empresa licitadora proponga una plataforma diferente a la solución actual. Tipología de datos a migrar y volumen aproximado: 1.000 fichas de terceros, 5.500 registros electrónicos, 3.000 expedientes electrónicos, 8 libros oficiales, 100.000 documentos electrónicos -15.000 de ellos con firma electrónica-.

Baliozkotze Kod.: MGSTXPTSFYRWAD2M4KLTXMN3Z
Egiaztapena: https://egoitza.legebiltzarra.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 31

La empresa licitadora deberá incluir en su propuesta técnica un documento detallado sobre el Plan de implantación, migración y gestión del cambio. En él se especificará la estrategia y operativa para ejecutar la importación de datos, objetos digitales y sus metadatos asociados, garantizando la plena operatividad de la plataforma y el acompañamiento al personal y servicios del Parlamento Vasco.

Dicho documento incorporará obligatoriamente:

- Memoria descriptiva de la planificación: cronograma detallado de tareas, hitos y plazos estimativos para la puesta en marcha del sistema y la migración de los objetos digitales y los datos y metadatos de la actual plataforma de administración electrónica.
- Plan de pruebas y validación: definición de los protocolos de control y pruebas funcionales requeridas antes del paso a producción.
- Equipo de trabajo: Personal técnico implicado en la ejecución del proyecto.
- Instrumentos de gestión: diagrama de Gantt y cuanta documentación complementaria facilite la comprensión del plan.

Todos los datos u objetos digitales que se migren o generen deberán estructurarse conforme a las Normas Técnicas de Interoperabilidad (NTI) del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) para garantizar su interoperabilidad, e incorporar la totalidad de los metadatos obligatorios para la transferencia documental definidos en el esquema e-EMGDE (*Esquema de Metadatos para la Gestión del Documento Electrónico*).

En garantía de los derechos de la ciudadanía en sus relaciones electrónicas con las Administraciones Públicas, la sede electrónica asegurará el acceso permanente e íntegro a todos los documentos presentados o recibidos por las personas interesadas. A través del área privada "Nire karpeta elektronikoa / Mi carpeta electrónica", se mantendrá la disponibilidad del historial completo de los expedientes, garantizando la continuidad en la consulta sin pérdida de información ni alteración de su trazabilidad.

Tutela operativa. En el momento de la implantación se realizará un apoyo operativo a los servicios y personal del Parlamento Vasco, durante un periodo de tiempo no inferior a dos semanas, por parte de personal técnico de la empresa adjudicataria que permita resolver dudas y tutelar el proceso del cambio hacia las diferentes

Baliozkotze Kod.: MGSTXPTSFYRWAD2M4KLTXMN3Z
Egiaztapena: https://egoitza.legebiltzarra.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 31

funcionalidades de la plataforma. El personal que participe en este proceso debe contar con una cualificación demostrable y acreditada en la puesta en marcha de aplicativos similares. La oferta deberá incluir las personas que realizarán los trabajos de tutela operativa, siendo necesaria la autorización del Parlamento para la sustitución de los inicialmente propuestos. El Parlamento deberá igualmente validar que los perfiles del personal encargado de la tutela satisfacen en cuanto a experiencia y conocimientos las necesidades de la entidad. Este apoyo inicial se deberá realizar en ambos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

1.2. Entornos de trabajo

La plataforma contará con un entorno de pruebas y otro de producción. El entorno de pruebas dispondrá de todos los módulos y funcionalidades actualizados, análogos a los del entorno de producción y estará plenamente operativo de forma independiente al entorno de producción, al objeto de realizar cuantas comprobaciones se estimen oportunas antes de su paso a producción, sin interferir en el normal funcionamiento de la organización.

1.3. Gestión de usuarios

La plataforma dispondrá de una gestión de las personas usuarias única que permita definir roles, perfiles y permisos de acceso tanto a los diferentes módulos de la plataforma como a las funciones de cada uno de sus módulos. La persona usuaria deberá validarse una única vez para acceder a todos los componentes autorizados de la plataforma.

1.4. Apoyo a la implantación y puesta en marcha

En el momento de la puesta en marcha de la plataforma, personal técnico de la empresa adjudicataria realizará una labor de apoyo a los servicios del Parlamento Vasco que permita resolver las dudas que surjan durante el proceso de implantación.

1.5. Bilingüismo

La plataforma y la sede electrónica serán plenamente bilingües (euskera y castellano), permitiendo a las personas usuarias la libre elección del idioma de trabajo tanto en la interfaz de usuario como en los entornos de tramitación.

La plataforma deberá permitir almacenar la información tanto en euskera como en castellano para la generación automatizada de documentos bilingües, de tal forma que haya una correspondencia entre campos que hacen referencia al mismo objeto.

Baliozkotze Kod.: MGSTXPTSFYRWAD2M4KLTXMN3Z
Egiaztapena: https://egoitza.legebiltzarra.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 31

1.6. Imagen corporativa

Los elementos visuales de la plataforma deberán ajustarse a la identidad visual corporativa del Parlamento Vasco, de conformidad con lo establecido en el Manual de identidad visual corporativa, garantizando una imagen institucional homogénea y coherente en toda la solución.

A tal efecto, dicho manual será puesto a disposición de la empresa adjudicataria al inicio de los trabajos.

1.7. Licencias de terceros

Si la empresa licitadora, como parte de su solución, propone la adquisición de licencias propias o de terceros que supongan pago (adquisición, mantenimiento, soporte), el importe así como las horas de consultoría y formación en dichas herramientas estarán incluidas en el precio del presente contrato y abarcarán toda la duración del mismo.

1.8. Integración con sistemas del Parlamento Vasco y otras Administraciones Públicas

La empresa adjudicataria realizará los desarrollos necesarios para que la plataforma interactúe con otras aplicaciones, tanto internas al Parlamento Vasco como con servicios de otras administraciones, en las condiciones que se describen en el apartado 2 del presente pliego.

1.9. Modalidad de servicio SaaS y CPDs

La plataforma funcionará como servicio a través de Internet (SaaS). La empresa adjudicataria deberá garantizar que las instalaciones desde las que se vaya a prestar este servicio estén ubicadas en territorio de la Unión Europea y que ofrezcan garantías de disponibilidad y de protección de la información.

La solución debe tener una arquitectura lo suficientemente robusta para que pueda darse servicio desde diferentes ubicaciones en caso de desastre. Los lugares donde esté alojada la solución deben ser centros de proceso de datos (CPD).

- CPD principal: Lugar obligatorio donde se alojan los servidores, bases de datos, almacenamiento de ficheros, dispositivos de red y todos aquellos elementos necesarios para una correcta ejecución del servicio en su funcionamiento normal. El CPD principal donde se alojen los datos de producción deberá ser al menos Tier IV o equivalente. La empresa licitadora deberá

Baliozkotze Kod.: MGSTXPTSFYRWAD2M4KLTXMN3Z
Egiaztapena: https://egoitza.legebiltzarra.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 31

proporcionar Certificación acreditativa de los niveles de disponibilidad del servicio.

- CPD secundario: Lugar obligatorio donde se alojan los servidores, bases de datos, almacenamiento de ficheros, dispositivos de red y todos aquellos elementos necesarios para una correcta ejecución del servicio cuando el CPD principal no pueda dar servicio total o parcialmente.

Para que un CPD se considere secundario debe tener al menos una réplica de todas las bases de datos y de todos los ficheros almacenados con menos de 1 hora de retraso respecto de los del principal.

Dado que la plataforma deberá operar en modalidad SaaS, para garantizar controles de seguridad y requisitos de privacidad adicionales en el procesamiento de datos y en cumplimiento de los principios del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), la solución ofertada deberá sustentarse en un sistema de gestión de la seguridad y privacidad de la información certificado bajo las normas internacionales ISO 27017 o equivalente, e ISO 27018 o equivalentes.

1.10. Requisitos de seguridad e interoperabilidad

1.10.1. Esquema Nacional de Seguridad

De conformidad con lo dispuesto en el apartado VII de la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, todos licitadores deberán haber obtenido, de la solución que presenten en su oferta, la Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en su CATEGORÍA ALTA.

1.10.2. Esquema Nacional de Interoperabilidad

La cooperación entre las administraciones públicas es esencial para proporcionar los servicios a los ciudadanos y garantizarles sus derechos. Dicha cooperación requiere unas condiciones tales que permitan su fluidez, para lo cual es necesario que haya interoperabilidad. La interoperabilidad facilita la realización de principios y derechos de la ciudadanía; la cooperación en el desarrollo y prestación de servicios públicos; así como una mayor eficacia y eficiencia en el despliegue y en la prestación de los servicios.

Baliozkotze Kod.: MGSTXPTSFYRWAD2M4KLTXMN3Z
Egiaztapena: https://egoitza.legebiltzarra.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 31

El artículo 3 "Principios generales" de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público incluye a la interoperabilidad entre los principios de actuación de las Administraciones Públicas, de forma que estas se relacionarán entre sí a través de medios electrónicos que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, la protección de los datos de carácter personal, y facilitarán preferentemente la prestación conjunta de servicios a las personas interesadas.

El artículo 156 de la Ley 40/2015 recoge el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) que "comprende el conjunto de criterios y recomendaciones en materia de seguridad, conservación y normalización de la información, de los formatos y de las aplicaciones que deberán ser tenidos en cuenta por las Administraciones Públicas para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad".

El Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) se materializa en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

A su vez, el artículo 26 del Real Decreto 4/2010, establece que "la conformidad con el Esquema Nacional de Interoperabilidad se incluirá en el ciclo de vida de los servicios y sistemas, acompañada de los correspondientes procedimientos de control", entre los que la auditoría periódica, interna o externa, resulta uno de los más reconocidos. Auditoría que verificará el cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto y en las NTIs que lo materializan de forma práctica.

Adicionalmente, y con el objetivo de proporcionar un instrumento que facilitara realizar una valoración del cumplimiento de las medidas de interoperabilidad, señalando una lista de controles sobre el Esquema Nacional de Interoperabilidad, se publicó la Guía de Auditoría de cumplimiento del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), que permite identificar una lista de los requisitos a cumplir en orden a la citada demostración de la conformidad con el ENI.

Por todo ello, y para facilitar el cumplimiento de las medidas de interoperabilidad exigidas para esta entidad conforme a la Guía de auditoría de cumplimiento del ENI para sus servicios y sistemas, se hace indispensable que el sistema de información objeto del contrato

Baliozkotze Kod.: MGSTXPTSFYRWAD2M4KLTXMN3Z
Egiaztapena: https://egoitza.legebiltzarra.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 31

se encuentre Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

1.10.3. Acceso a la Red SARA

La plataforma deberá asegurar un adecuado nivel de interoperabilidad organizativa, semántica y técnica de los datos, informaciones y servicios que el Parlamento vasco gestione en el ejercicio de sus competencias.

En una gran medida, este deber de interoperabilidad se concreta en la necesidad de que el sistema de gestión se integre perfectamente con las aplicaciones y servicios comunes que la Administración General del Estado ha puesto a disposición de las administraciones públicas para cumplir con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Hay que tener en cuenta que muchas de las integraciones con servicios y plataformas de la Administración General del Estado requieren que las comunicaciones se realicen a través de la Red SARA.

Dado que el servicio a contratar debe prestarse íntegramente en modalidad SaaS, es necesario que el licitador haya obtenido el reconocimiento de la condición de Punto de Presencia de la Red SARA de conformidad con Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, donde se establecieron las condiciones que han de cumplirse para tener la consideración de Punto de Presencia de la Red SARA, con el objetivo de garantizar y facilitar la interoperabilidad de la solución, ya que se desea una gestión delegada íntegramente al PdP sin que esta administración deba asumir mayores responsabilidades.

En el Anexo I de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se establecen las condiciones que han de cumplirse para tener la consideración de Punto de Presencia de la Red SARA (PdP).

Para facilitar la interoperabilidad exigida a las Administraciones Públicas, la Secretaría General de Administración Digital publica la Relación de puntos de presencia reconocidos: https://administracionelectronica.gob.es/ctt/resources/Soluciones/207/Descargas/Puntos%20de%20Presencia%20Reconocidos%2020251107.pdf?idIniciativa=207&idElemento=27733

1.11. Auditoría

Baliozkotze Kod.: MGSTXPTSFYRWAD2M4KLTXMN3Z
Egiaztapena: https://egoitza.legebiltzarra.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 31

La plataforma deberá registrar la trazabilidad de las operaciones de las personas usuarias mediante registros de actividad que puedan ser consultados en cualquier momento desde el propio producto o bien exportando dicha información hacia plataformas ofimáticas.

1.12. Protección de datos y privacidad

La plataforma deberá ajustarse a la legislación vigente en materia de Protección de Datos y estar preparada para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos en relación a sus datos personales.

Dado que la plataforma objeto del contrato implica la cesión de datos por parte del Parlamento Vasco, las empresas licitadoras estarán obligadas a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de Protección de Datos, advirtiéndose además al contratista que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

La protección de datos personales constituye un desafío estratégico para cualquier organización. No se trata únicamente de cumplir con la normativa por parte de las empresas licitadoras, sino de garantizar la conformidad de los procesos, productos y servicios.

Para esta salvaguarda de la protección adecuada de los datos personales y conforme al Art. 42 y 43 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos[1], se prevén mecanismos de certificación como medios para demostrar la conformidad de los procesos de tratamiento de datos personales por parte de los encargados del tratamiento de los datos.

La empresa licitadora deberá acreditar, para la plataforma ofertada, la certificación europea de protección de datos "Europrivacy" o equivalente, como esquema registrado oficialmente por el Comité Europeo de Protección de Datos (EDBPC) y válida en toda la Unión Europea, lo que supone para las organizaciones contar con una evidencia objetiva y verificable de cumplimiento.

El alcance del certificado deberá comprender material, subjetiva y técnicamente las operaciones de tratamiento de datos personales realizadas por la empresa contratista, en calidad de encargada del tratamiento, mediante la plataforma objeto del contrato.

[1] En adelante RGPD.

Baliozkotze Kod.: MGSTXPTSFYRWAD2M4KLTXMN3Z
Egiaztapena: https://egoitza.legebiltzarra.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 31

1.13. Plan de salida o transferencia a la finalización del contrato, copias de seguridad y registro de actividad

1.13.1. Plan de salida o transferencia a la finalización del contrato

La empresa licitadora deberá presentar, junto con su oferta, una propuesta de Plan de salida o transferencia que describa las actuaciones previstas para garantizar la continuidad del servicio y la correcta reversión de la prestación ante la finalización del contrato.

La empresa adjudicataria deberá elaborar y presentar, durante el segundo año de ejecución del contrato, una versión actualizada y desarrollada de dicho Plan de salida o transferencia, adaptada a la situación real del servicio, que deberá contemplar, con el nivel de detalle necesario, las actuaciones, procedimientos y recursos precisos para llevar a cabo una transición ordenada, completa y eficaz al término del contrato.

El Plan actualizado deberá incluir con el nivel de detalle suficiente, las actuaciones necesarias para la entrega al Parlamento Vasco de la información y documentación gestionada y almacenada durante la prestación del servicio en las infraestructuras bajo su responsabilidad, incluyendo los objetos digitales, sus metadatos asociados, los formatos de transferencia, los procedimientos de exportación de paquetes, los plazos de ejecución, los responsables implicados y cualquier otra información necesaria para asegurar la correcta reversión del servicio.

Dicho Plan de salida o transferencia a la finalización del contrato deberá contemplar, como mínimo, los siguientes requerimientos técnicos:

- La entrega de los objetos digitales se realizará mediante la exportación de paquetes de información estructurados, que incluirán los objetos digitales junto con sus metadatos mínimos obligatorios conforme al esquema de metadatos del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI). La solución propuesta deberá describir el formato, estructura, contenido, procedimiento de generación y mecanismos de validación de dichos paquetes, garantizando su integridad, legibilidad e interoperabilidad.
- Se utilizarán formatos abiertos, legibles e interoperables, previamente acordados con las unidades responsables del Parlamento Vasco.
- La transferencia se realizará mediante canales o medios de soporte seguro con cifrado extremo a extremo.

Baliozkotze Kod.: MGSTXPTSFYRWAD2M4KLTXMN3Z
Egiaztapena: https://egoitza.legebiltzarra.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 31

1.13.2. Copias de seguridad y actualización del Plan de salida o transferencia a la finalización del contrato

Durante la ejecución del contrato se realizarán dos entregas globales de la totalidad de la información, datos, metadatos y documentación custodiada o generada en los sistemas de la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del servicio.

Las entregas deberán realizarse mediante medios seguros, garantizando la confidencialidad, integridad y trazabilidad de la información transferida, incluyendo los mecanismos de cifrado que resulten necesarios.

Junto con la primera copia de seguridad (abril de 2029), la empresa adjudicataria presentará una actualización del Plan de salida o transferencia a la finalización del contrato, referido en el punto 1.13.1, aportado inicialmente con la oferta. Dicha actualización deberá incorporar el nivel de detalle necesario para resolver las dudas, observaciones y necesidades de aclaración planteadas por el Parlamento Vasco respecto al plan inicial, así como adaptar y concretar las actuaciones previstas conforme a las necesidades específicas de la institución.

En ningún caso se admitirá un Plan de salida o transferencia a la finalización del contrato de carácter genérico o meramente descriptivo, debiendo tratarse de un documento definido, desarrollado y validado con el Parlamento Vasco, que detalle los procedimientos, tareas, responsabilidades, formatos interoperables y estandarizados, plazos y mecanismos necesarios para garantizar una correcta transferencia de la información, incluidos los objetos digitales y sus metadatos asociados, así como una reversión ordenada del servicio.

1.13.3. Registro de actividad

La plataforma ofertada debe proporcionar al Parlamento el acceso en tiempo real a la consulta y descarga de los logs concernientes a los registros de acceso de usuarios de esta entidad. Además, el prestador del servicio suministrará a petición del Parlamento, la auditoria completa de un procedimiento de la plataforma, en un plazo no superior a 48 horas.

Así mismo, al finalizar cada año natural la empresa adjudicataria entregará un informe denominado "Detalle de la información custodiada" que contendrá como mínimo el siguiente contenido:

Baliozkotze Kod.: MGSTXPTSFYRWAD2M4KLTXMN3Z
Egiaztapena: https://egoitza.legebiltzarra.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 12. orrialdea, guztira 31

- Volumetría de documentos electrónicos: no firmados, firmados y total de documentos.
- Volumetría de registros en base de datos: anotaciones de entrada, anotaciones de salida, expedientes electrónicos, libros oficiales, fichas de terceros y total de registros.

1.13.4. Calendario de entrega de Plan de salida o transferencia a la finalización del contrato, copias de seguridad y registro de actividad

Entregables	Fechas de entrega
Presentación del Plan de salida o transferencia a la finalización del contrato, inicial.	oferta técnica
Presentación del Plan de salida o transferencia a la finalización del contrato, actualizado.	abril 2029
1ª copia de seguridad	abril 2029
Última copia de seguridad	abril 2031
Registro de actividad	diciembre 2027, 2028, 2029, 2030 y abril 2031

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES MÍNIMAS DE LA SOLUCIÓN OFERTADA

2.1. Identificación y firma electrónica de los interesados en la sede electrónica

La plataforma deberá permitir que los interesados, tanto ciudadanía como empresas, puedan relacionarse por medios electrónicos a través de una sede electrónica que les permita identificarse utilizando tanto el sistema CL@VE, como las herramientas de identificación de IZENPE.

La empresa licitadora deberá proporcionar certificado de buena ejecución de 2 entidades que acrediten la prestación de servicios identificación y firma electrónicas en sede lectrónica con IZENPE (bakq y certificados electrónicos).

Además, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2024/1183 del Parlamento Europeo y del Consejo (EIDAS2), este sistema debe permitir también la identificación de la ciudadanía de la Unión Europea con los medios de identificación expedidos en sus países de origen.

Baliozkotze Kod.: MGSTXPTSFYRWAD2M4KLTXMN3Z
Egiaztapena: https://egoitza.legebiltzarra.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 13. orrialdea, guztira 31

Por otra parte, la plataforma deberá permitir que ciudadanos y empresas puedan realizar actuaciones electrónicas a través de la sede electrónica firmando con el sistema AUTOFIRMA o equivalente.

Además, en relación con la firma de los interesados en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros, el sistema deberá disponer de la integración con otros sistemas de firma biométrica que permitan realizar firmas electrónicas mediante captura de firma digitalizada con datos biométricos en tabletas de firma.

2.2. Identificación y firma electrónica del personal. Portafirmas electrónico

Se requiere un sistema que permita la identificación y firma electrónica del personal del Parlamento Vasco así como la de otros agentes implicados en la tramitación de los expedientes. Para ello, el sistema deberá disponer de las siguientes funcionalidades.

Para la gestión de **certificados electrónicos** a utilizar en la plataforma:

- La empresa licitadora deberá incorporar en su oferta el certificado de prestador cualificado de servicios electrónicos de confianza con capacidad para expedir certificados reconocidos (propios o de un tercero asociado), y al mismo tiempo figurar en la lista de confianza de prestadores de servicios de certificación (TSL) del Estado Español (https://sedediatid.mineco.gob.es/Prestadores/Paginas/Inicio.aspx).
- La empresa adjudicataria deberá suministrar dentro del precio ofertado los certificados de sello de órgano necesarios para incorporar en la herramienta y los certificados de empleado público para todos las personas usuarias de la herramienta. En su oferta la empresa licitadora deberá incluir una descripción detallada de los certificados ofertados y de las condiciones generales de uso.
- La empresa adjudicataria suministrará dentro del precio ofertado, un sistema que permita realizar firmas electrónicas avanzadas con un sistema de firma "en la nube" basado en una custodia centraliza de los certificados en un servidor HSM.
  - El empleo de firma electrónica PAdES para la firma de documentos administrativos, ya que permite al ciudadano poder visualizar y validar los originales con un simple lector de PDF gratuito.
  - Sello de tiempo cualificado en todas las firmas electrónicas para poder acreditar de forma fehaciente la fecha y hora exacta de cada una de las firmas del documento.

Baliozkotze Kod.: MGSTXPTSFYRWAD2M4KLTXMN3Z
Egiaztapena: https://egoitza.legebiltzarra.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 14. orrialdea, guztira 31



- Empleo de firmas longevas para preservar las firmas a lo largo del tiempo

- El dispositivo de firma utilizado (HSM) debe haber sido seleccionado entre los previstos en Catálogo de Productos y Servicios de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCN-STIC 105)

La plataforma dispondrá de un **portafirmas** con las siguientes características:

- Permitirá realizar firmas electrónicas cualificadas a través de un portafirmas web con un certificado reconocido y un dispositivo seguro de creación de firma. Este sistema de firma en el navegador no deberá emplear applets de Java.
- Deberá ser transversal a los diferentes módulos que componen la plataforma.
- Permitirá la lectura, rechazo o firma de documentos enviados desde los diferentes módulos.
- Permitirá tratar los documentos de forma individual o masiva.
- Permitirá firmar un documento por diferentes personas ya sea en secuencia o paralelo.
- Permitirá la delegación de las firmas que estén en proceso de firma o que estén dentro de un periodo temporal, por otras personas que se hagan cargo de las firmas.
- Posibilitará la configuración de circuitos de firma. Las personas usuarias que incorporen un documento al circuito de firmas deberán poder seguir el estado del proceso de firmas.
- La solución será multiplataforma, permitiendo la firma desde dispositivos móviles. Debe disponer de aplicación móvil (App) para la firma desde dispositivos móviles (IOS y Android). Este portafirmas hará uso de los certificados alojados en el servidor HSM.
- Deberá ofrecer un sistema de avisos, tanto para quien recibe la solicitud de firma como para quien la ha enviado.

En relación con el uso de certificados y firmas electrónicas, el sistema deberá cumplir también con las siguientes características:

- Los documentos firmados desde la plataforma se ajustarán a las especificaciones de la Norma Técnica de Interoperabilidad del documento electrónico (ENI) y del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- Todos los documentos generados por la plataforma y firmados deberán estar preparados para su archivo a largo plazo según el estándar PDF/A.
- Para permitir que la ciudadanía y empresas puedan relacionarse por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Parlamento Vasco es necesario verificar la identidad de las

Baliozkotze Kod.: MGSTXPTSFYRWAD2M4KLTXMN3Z
Egiaztapena: https://egoitza.legebiltzarra.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 15. orrialdea, guztira 31

personas interesadas. Se utilizarán al menos las plataformas de IZENPE y de la AGE para estos servicios de validación.

- Para permitir que la ciudadanía y empresas puedan realizar actuaciones electrónicas a través de la sede electrónica del Parlamento Vasco se utilizarán los sistemas de firma electrónica de las plataformas de IZENPE o de la AGE.
- El sistema de archivo de la plataforma deberá garantizar la custodia de los sellos y firmas electrónicas realizadas por el sistema que determinan la integridad y validez a lo largo del tiempo.

2.3. Gestión de expedientes electrónicos

El Gestor de expedientes electrónicos tramitará los expedientes administrativos del Parlamento Vasco durante todo su ciclo de vida, desde su inicio hasta el archivado. Deberá cumplir todos los requerimientos legales definidos para los expedientes electrónicos de acuerdo con lo dispuesto en la Norma sobre Administración Electrónica del Parlamento Vasco (Resolución de 21 de abril de 2026, de la Mesa del Parlamento Vasco, por la que se actualiza la Norma sobre Administración Electrónica) y, supletoriamente, en la normativa estatal que resulte de aplicación.

Para ello, la herramienta deberá permitir tanto la definición de expedientes no reglados o abiertos que admitan una tramitación libre, como el modelado de procedimientos administrativos que facilite la organización y los flujos de trabajo. Por lo tanto, la plataforma deberá admitir las siguientes modalidades de tramitación:

- Procedimiento Genérico. No existe una definición previa del flujograma y la persona tramitadora decide cual es el siguiente paso que debe realizarse en función del estado en el que se encuentra el expediente (creación de documentos, envió para su firma electrónica, envío de notificaciones, registro de salida, asignación de metadatos...).
- Procedimiento Reglado (Workflow).En este caso el gestor de expedientes guiará al usuario en la ejecución de los siguientes pasos a realizar, de acuerdo a lo establecido en una definición previa del procedimiento.
- Procedimiento Mixto. Procedimiento programado parcialmente, donde se contempla que puedan existir una serie de actuaciones discrecionales unidas a otras previamente definidas.
-

Para el modelado de procedimientos el sistema deberá permitir el diseño y configuración de procesos y tareas, la definición de reglas procedimentales (fases, trámites, plazos o estados para cada tipo de

Baliozkotze Kod.: MGSTXPTSFYRWAD2M4KLTXMN3Z
Egiaztapena: https://egoitza.legebiltzarra.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 16. orrialdea, guztira 31

expediente...) y la definición de flujos de trabajo con bifurcaciones y tramitaciones en paralelo.

Por otro lado, el módulo de gestión de expedientes deberá reunir como mínimo las siguientes características:

- Trabajará con expedientes y documentos electrónicos, incluyendo los metadatos necesarios para su clasificación, ordenación, descripción, calificación, transferencia y consulta.
- Al iniciarse un expediente, el sistema incorporará automáticamente los datos y metadatos asociados que ya hubieran sido aportados desde la anotación de registro.
- Se podrán establecer controles de acceso a los expedientes.
- Se podrán establecer relaciones entre expedientes así como acceso a documentos relacionados de otros expedientes.
- Los expedientes contendrán toda la información relacionada con el procedimiento y su foliado se llevará a cabo mediante un índice electrónico, firmado electrónicamente, conforme a las normas técnicas del ENI.
- Permitirá exportar expedientes de forma tanto individual como masiva. Cuando a petición de otras administraciones o con el objetivo de traslado al archivo definitivo sea preciso remitir uno o varios expedientes electrónicos, dicha actuación se realizará de acuerdo con lo previsto en las correspondientes Normas Técnicas de Interoperabilidad.
- Permitirá importar expedientes de forma tanto individual como masiva. La plataforma admitirá la carga de expedientes y documentos electrónicos provenientes de otras administraciones que se ajusten a las Normas Técnicas de interoperabilidad.
- Ofrecerá un sistema de búsquedas de expedientes por cualquiera de los datos comunes o específicos que contengan, permitiendo la generación de informes exportables sobre las búsquedas realizadas.
- Todos los documentos generados por la plataforma que sean incorporados a un expediente deberán poder almacenarse en formato PDF/A, de forma que quede garantizada su preservación a lo largo del tiempo.
- Permitirá adjuntar al expediente documentación no registrada que provenga directamente de fuera del sistema.
- Toda la documentación que se gestione deberá almacenarse en un sistema de archivo electrónico, que también es objeto del presente pliego.
- Se podrán marcar aquellos documentos seleccionados de un expediente para que sean visibles o accesibles por otros terceros.

Baliozkotze Kod.: MGSTXPTSFYRWAD2M4KLTXMN3Z
Egiaztapena: https://egoitza.legebiltzarra.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 17. orrialdea, guztira 31

- Permitirá la configuración de la estructura organizativa del Parlamento Vasco.
- Permitirá la definición de las tareas necesarias para la ejecución de cada trámite, así como la designación de las personas responsables de la realización de dichas tareas.
- Para las personas usuarias que tengan tareas pendientes (firma de documento, ejecución de trámite…), generará avisos por correo electrónico y/o en la plataforma.
- Permitirá crear o reasignar tareas que se puedan enviar a otras personas usuarias generando avisos en los receptores.
- Dispondrá de un escritorio donde la persona gestora pueda encontrar todas las tareas a realizar, avisos o alertas que le correspondan.
- Permitirá elaborar auditorías que certifiquen los accesos (a expedientes y documentación) y usos de la herramienta por parte de las personas usuarias.
- La persona gestora deberá disponer de un catálogo de plantillas asociadas a trámites, de forma que pueda generarse la documentación correspondiente.
- Todas las plantillas deberán estar normalizadas, manteniendo una estructura homogénea de formatos y diseño, adaptadas al manual de estilo corporativo del Parlamento Vasco.
- Las plantillas ofrecidas para la generación de documentos electrónicos podrán ser modificadas por las personas usuarias.
- Dispondrá de funcionalidades para la:
  - Asignación de series documentales en función del cuadro de clasificación de expedientes administrativos.
  - Asignación de la tipología documental para la descripción de los documentos incorporados a la plataforma.
  - Asignación de metadatos (obligatorios y complementarios) a expedientes y documentos.
- Deberá estar integrado con un módulo de notificaciones electrónicas (también objeto del presente pliego) que permita la verificación del acceso por parte de terceros.

2.4. Tramitación del expediente

Para garantizar la interoperabilidad semántica de los expedientes, cada procedimiento administrativo debe describirse tomado como referencia del Sistema de Información Administrativa (SIA) propuesto por la Administración General del Estado, y complementarse con aquellas descripciones que se consideren de interés para la gestión administrativa propia del Parlamento Vasco.

La plataforma permitirá a los empleados públicos generar la documentación del expediente a partir de modelos de expedientes y

Baliozkotze Kod.: MGSTXPTSFYRWAD2M4KLTXMN3Z
Egiaztapena: https://egoitza.legebiltzarra.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 18. orrialdea, guztira 31

plantillas normalizados que permita la gestión electrónica del expediente de inicio a fin.

2.5. Procedimientos y trámites preconfigurados

Se deberá configurar como mínimo los siguientes procedimientos en la plataforma para poner a disposición de los usuarios del Parlamento Vasco a través de la sede electrónica:

- Avisos, quejas y sugerencias: este trámite permite formular avisos, quejas y sugerencias ante el Parlamento Vasco.
- Visitas guiadas en el Parlamento Vasco: este procedimiento permite tramitar solicitudes para realizar una visita guiada en el Parlamento Vasco.
- Alta/baja/modificación de personal de Grupos Parlamentarios: este trámite permite a un Grupo Parlamentario gestionar las autorizaciones de su personal.
- Solicitud de liquidación de gastos: permite tramitar expedientes relativos a los gastos generados por razón de servicio, asistencia y viaje.
- Procedimientos para las acreditaciones de parlamentarias y parlamentarios, concretamente: Formulario protección de datos de carácter personal, Formulario datos personales, Formulario protección social, Formulario seguro de vida y accidentes (parlamentario/a), Declaración de actividades y cargos públicos. Declaración de bienes y derechos patrimoniales, Datos para incluir en la web, Solicitud de Oficina Móvil, Solicitud dispositivo telepeaje y garaje.
- Procedimientos para la solicitud y autorización de formación del personal del Parlamento Vasco.
-

La empresa licitadora podrá solicitar los formularios y los detalles de los procedimientos anteriores enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: eadmin@legebiltzarra.eus. Asimismo, los modelos de los procedimientos y la configuración de los trámites genéricos se pondrán a disposición de las empresas licitadoras que así lo soliciten.

2.6. Registro electrónico

Según el artículo 16 de la LPAC se debe disponer de un Registro Electrónico General, en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba.

Este registro deberá ser plenamente interoperable, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros según lo dispuesto en la Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de

Baliozkotze Kod.: MGSTXPTSFYRWAD2M4KLTXMN3Z
Egiaztapena: https://egoitza.legebiltzarra.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 19. orrialdea, guztira 31

Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Modelo de Datos para el Intercambio de asientos entre las entidades registrales.

Para ello es necesario que el módulo de registro cumpla los requisitos marcados por la Norma Técnica de Interoperabilidad de Modelo de Datos para el Intercambio de asientos entre entidades registrales, y que esté integrado con el Directorio Común, DIR3

2.7. Oficinas de Asistencia en Materia de Registros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Norma sobre Administración Electrónica del Parlamento Vasco, la Oficina de Asistencia en Materia de Registro garantizará el derecho de las personas interesadas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con esta institución y que así lo soliciten, a ser asistidas en el uso de los medios electrónicos, en particular en las actuaciones de identificación y firma electrónica, la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones a través del Registro Electrónico Administrativo y la expedición de copias electrónicas auténticas.

Por tanto, la plataforma deberá permitir mantener actualizado el Registro de Personal Funcionario Habilitado, en el que conste el personal funcionario autorizado para realizar las actuaciones de identificación y firma electrónica de las personas interesadas y la expedición de copias auténticas previstas en la citada norma. Adicionalmente, la solución deberá permitir su interoperabilidad e interconexión con los registros equivalentes de otras administraciones públicas, de conformidad con la normativa de interoperabilidad que resulte aplicable.

Así mismo, la solución deberá permitir la captura de la firma manuscrita de las personas interesadas mediante dispositivos tipo tablet o equivalentes en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros (OAMR). La firma capturada deberá quedar vinculada al documento electrónico generado durante la actuación registral, incorporando las evidencias técnicas necesarias para garantizar la integridad del documento, la trazabilidad de la actuación y su conservación en el expediente electrónico.

2.8. Gestión de la representación

La plataforma deberá permitir que un representante pueda acreditar su representación como mínimo a través de estos medios válidos en derecho:

Baliozkotze Kod.: MGSTXPTSFYRWAD2M4KLTXMN3Z
Egiaztapena: https://egoitza.legebiltzarra.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 20. orrialdea, guztira 31

- Identificándose con un certificado de persona física como representante de persona jurídica.
- A través de una inscripción de un apoderamiento en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (APODERA).

Asimismo, el sistema propuesto deberá facilitar mecanismos que permitan a esta Administración habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas, de conformidad con el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.9. Copias auténticas

La plataforma deberá disponer de las capacidades técnicas necesarias para la expedición de copias auténticas y digitalización certificada, garantizando el estricto cumplimiento de la Norma sobre Administración Electrónica del Parlamento Vasco y sus disposiciones reguladoras sobre documento electrónico, en concurrencia con la Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.

A tal efecto, el sistema asegurará la equivalencia jurídica de las copias respecto a los originales de origen, la fidelidad e integridad del contenido, la correcta asignación e indisolubilidad de los metadatos exigidos por el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), los mecanismos de firmado o sellado electrónico cualificado con sellado de tiempo, y la generación del correspondiente Código Seguro de Verificación (CSV) para posibilitar su cotejo en la sede electrónica parlamentaria.

2.10. Actuaciones administrativas automatizadas

La plataforma permitirá configurar de forma sencilla actuaciones administrativas automatizadas, empleando los sistemas de firma electrónica de la Administración previstos en el artículo 22 de la Norma sobre Administración Electrónica del Parlamento Vasco, en particular el sello electrónico cualificado del Parlamento Vasco.

2.11. Órganos y resoluciones

Baliozkotze Kod.: MGSTXPTSFYRWAD2M4KLTXMN3Z
Egiaztapena: https://egoitza.legebiltzarra.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 21. orrialdea, guztira 31

La plataforma dispondrá de un módulo específico para la gestión de sesiones de los órganos administrativos con las siguientes funcionalidades:

- Elaborar toda la documentación asociada a la gestión del órgano correspondiente: orden del día, convocatorias, documentación asociada a cada punto del orden del día, acuerdos, actas, certificados y notificaciones.
- Permitir el envío y seguimiento de la convocatoria y de su documentación anexa de manera telemática. El sistema permitirá enviar avisos por diferentes canales.
- Permitir la exportación de los resultados para poder trabajar sobre la información fuera del sistema.
- Cada actuación de los órganos de gobierno estará debidamente firmada y certificada.

2.12. Archivo electrónico y gestión documental

La plataforma deberá disponer de un gestor documental que haga funciones de archivo temporal para todos los expedientes (en curso y finalizados) y documentos administrativos junto con sus metadatos mínimos obligatorios asociados, hasta que todos ellos sean transferidos a un archivo electrónico único definitivo.

La plataforma deberá incluir la infraestructura necesaria para que se pueda realizar la gestión archivística desde la apertura del procedimiento.

Las características que debe cumplir el Gestor Documental serán las siguientes:

- Será una herramienta horizontal a todos los módulos de la plataforma. Almacenará documentación generada por la propia plataforma, obtenida mediante digitalización segura o incorporada directamente desde el exterior a dicha plataforma.
- Almacenará documentación de diferentes formatos (imágenes, vídeos, texto…).
- Dispondrá de las medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad, protección y conservación de los documentos almacenados, así como su consulta con independencia del tiempo transcurrido desde su incorporación a la plataforma.
- Garantizará la validez jurídica de los documentos electrónicos almacenados.
- Será compatible con el estándar CMIS.

Baliozkotze Kod.: MGSTXPTSFYRWAD2M4KLTXMN3Z
Egiaztapena: https://egoitza.legebiltzarra.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 22. orrialdea, guztira 31

Así mismo, las labores asociadas a la Gestión Documental y al Archivo electrónico deberán abarcar las siguientes funcionalidades:

- Permitir la remisión y exportación de documentos y expedientes electrónicos en los formatos estructurados que determinan el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y sus Normas Técnicas, garantizando que estos se generen completos, foliados, autenticados y con su correspondiente índice indexado, en estricto cumplimiento del artículo 70.3 de la LPAC y la NTI de Expediente Electrónico.
- Permitir la generación de Paquetes de Transferencia de acuerdo con las especificaciones OAIS. La plataforma deberá ser capaz de generar ficheros SIP para que puedan ser transferidos una herramienta de archivo definitivo que también esté diseñada conforme al modelo de referencia OAIS (ISO 14721).
- Ofrecer un sistema de búsquedas documentales.
- Capacidad para configurar los instrumentos archivísticos del Parlamento Vasco:
  - Cuadro de Clasificación Documental.
  - Vocabulario de metadatos de acuerdo con la Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de Gestión de documentos electrónicos e-EMGDE versión 3.1).
  - Catálogo de tipologías documentales.
  - Calendario de conservación y acceso.

2.13. Integración con la Plataforma de gestión de la actividad parlamentaria del Parlamento Vasco

La plataforma a contratar se deberá integrar con el módulo de gestión de asuntos de la plataforma de gestión de la actividad parlamentaria (Legegune). El objetivo de dicha integración es permitir el traslado de documentación electrónica de un expediente administrativo desde la plataforma de administración electrónica a contratar hacia la plataforma de gestión de la actividad parlamentaria.

A tal fin se utilizará el servicio web que Legegune publica, ver ANEXO I.

2.14. Reducción de cargas administrativas

La plataforma a contratar deberá estar integrada con la plataforma de intermediación de datos (PID), permitiendo al Parlamento Vasco recabar los documentos electrónicamente y eximir de estas cargas administrativas a la persona interesada.

Baliozkotze Kod.: MGSTXPTSFYRWAD2M4KLTXMN3Z
Egiaztapena: https://egoitza.legebiltzarra.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 23. orrialdea, guztira 31

2.15. Integración con Inside Justicia

La plataforma a contratar deberá estar integrada con Inside, infraestructuras y sistemas de documentación electrónica, permitiendo al Parlamento Vasco la remisión electrónica de expedientes a los órganos judiciales.

2.16. Interfaz de programación de aplicaciones (API)

La plataforma deberá contará con una API (Aplication Programming Interface) que permita al Parlamento Vasco y a sus proveedores tecnológicos poder integrar los recursos proporcionados por la plataforma con cualquier otra solución de mercado, o con aplicaciones desarrolladas a medida para la entidad.

Mediante los servicios REST y el API, las aplicaciones del Parlamento Vasco y de sus proveedores tecnológicos deberán tener accesibilidad a funciones como:

- Permitir la interacción en modo lectura de los expedientes, registros y terceros.
- Recuperar los documentos asociados a expedientes, libros, registros de entrada y/o salida, incluyendo los datos y metadatos asociados al mismo.
- Exportar expedientes y registros completos en un formato interoperable y legible.
- Editar datos de expedientes, registros y terceros existentes.
- Permitir la creación de expedientes, registros y terceros nuevos.
- Bus de eventos o sistema equivalente de mensajería, que recoja información generada como resultados de procesos de tramitación en los espacios de expedientes, registros, terceros, portafirmas.

2.17. Sistema de videoconferencias

La plataforma deberá permitir la celebración de reuniones telemáticas de los órganos de gobierno, órganos administrativos, mesas de contratación, etc. Las videoconferencias realizadas deben poder ser grabadas y certificadas incluyéndose automáticamente en el expediente administrativo del órgano colegiado o ser publicadas en el portal de transparencia. Dichas sesiones podrían ser retransmitidas en directo en plataformas de difusión o redes sociales.

2.18. Canal de denuncias

La plataforma deberá contar con un módulo de canal de denuncias integrado en la aplicación que permita al Parlamento Vasco cumplir con las obligaciones de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora

Baliozkotze Kod.: MGSTXPTSFYRWAD2M4KLTXMN3Z
Egiaztapena: https://egoitza.legebiltzarra.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 24. orrialdea, guztira 31

de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. El sistema ofertado debe de permitir tanto la presentación de denuncias anónimas a través de la sede electrónica, como un sistema interno que permita la gestión de las mismas conforme al procedimiento que deben de seguir los entes del sector público.

3.- NIVELES DE SERVICIO

Será necesario ofrecer un servicio con al menos los siguientes niveles de respuesta, atendiendo al tipo y gravedad de las incidencias:

Tipo	Gravedad	Tiempo de respuesta	Tiempo de resolución
1	alta	2 horas	6 horas
2	media	4 horas	16 horas
3	baja	24 horas	48 horas

A estos efectos es necesario realizar las siguientes consideraciones:

- Tiempo de respuesta: Tiempo transcurrido entre la notificación de la incidencia o problema y el inicio de las actividades encaminadas a su resolución.
- Tiempo de resolución: Tiempo transcurrido entre la notificación de la incidencia o problema y la solución de la misma.
- Incidencias de gravedad de tipo 1: Aquellas que suponen pérdida de servicio. Fallo en la Plataforma impidiendo la ejecución de cualquier funcionalidad sin que el sistema permita un camino alternativo para el desarrollo de la misma funcionalidad.
- Incidencias de gravedad de tipo 2: Aquellas que degradan el servicio aunque permiten su uso. Fallo en la Plataforma impidiendo la ejecución de cualquier funcionalidad, aunque el sistema permita un camino alternativo para el desarrollo de la misma, o fallo en el sistema que afecte a un elevado número de usuarios.
- Incidencias de gravedad de tipo 3: Incidencias de efecto limitado o poco importante. Solicitud de información sobre el uso y la configuración del sistema. Ayudas en formularios.

4.- SOPORTE Y MANTENIMIENTO

En las ofertas deberán figurar las condiciones generales del servicio de soporte y mantenimiento durante el periodo de duración del contrato, a contar desde la firma del mismo. En este apartado

Baliozkotze Kod.: MGSTXPTSFYRWAD2M4KLTXMN3Z
Egiaztapena: https://egoitza.legebiltzarra.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 25. orrialdea, guztira 31

estarán incluidas todas las licencias, adaptaciones legales y evoluciones que afecten al contenido de la plataforma y que se pudieran producir durante la vigencia del mismo.

Sin menoscabo de prestaciones adicionales que pudieran ofertarse, y durante toda la duración del contrato se incluirá un servicio de soporte y mantenimiento que se extenderá a la duración total del contrato y que comprenderá:

- La resolución por la empresa adjudicataria de todas las incidencias o errores de funcionamiento de los elementos ofertados que se comuniquen por el Parlamento Vasco o sean detectados por la propia empresa, en los términos establecidos en el apartado anterior.
- Todos los gastos incurridos (mano de obra, desplazamientos, etc.) para subsanar dichos fallos serán a cuenta de la empresa adjudicataria.
- Actualizaciones de las aplicaciones y desarrollos realizados.
- Implantación de nuevas revisiones/versiones de los elementos ofertados que vayan apareciendo en el mercado a lo largo del contrato, sin coste adicional para el Parlamento.
- Adaptaciones por cambios de normativa de obligado cumplimiento para el Parlamento Vasco.
- La realización de las tareas precisas que permitan la continuidad del funcionamiento de la plataforma y sus funcionalidades en caso de modificaciones, realizadas por la empresa adjudicataria, en alguno de los programas o aplicativos.
- El mantenimiento incluirá la gestión del conjunto de incidencias planteadas por usuarios y personal técnico sobre el funcionamiento de las aplicaciones, desde un punto de vista funcional o técnico.
- En el servicio de mantenimiento, la recepción de consultas se realizará al menos por teléfono y por correo electrónico. En caso de comunicación telefónica, no deberá establecerse a través de una numeración de tarificación especial que ocasione un gasto adicional para el Parlamento.
- La empresa adjudicataria deberá tener el servicio de atención, soporte y mantenimiento disponible, como mínimo, dentro de la franja horaria de 8:00 h. a 17:00 h., en días laborables, de lunes a viernes, para las incidencias de gravedad 2 y 3, y un servicio 24x7 para las incidencias de gravedad tipo 1.

5.- PLAN DE FORMACIÓN

Baliozkotze Kod.: MGSTXPTSFYRWAD2M4KLTXMN3Z
Egiaztapena: https://egoitza.legebiltzarra.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 26. orrialdea, guztira 31

La empresa adjudicataria deberá diseñar un plan de formación para el personal de los servicios implicados, impartido a cuenta de la empresa adjudicataria del contrato. El objetivo del plan de formación será la utilización y aprovechamiento máximo, en los diferentes niveles de gestión, del sistema de información propuesto y deberá recoger, al menos, los siguientes aspectos:

- Cronograma completo del plan de formación.
- Cursos a impartir, cuyo horario se adaptará a las necesidades que determine el Parlamento.
- Contenido de cada uno de los cursos. Número de sesiones y duración de cada uno de los cursos.

Al margen de las jornadas de formación previstas para los usuarios, se incluirán las necesarias para formar al personal de la Dirección de Sistemas de la Información y del Servicio de Archivo y Administración Digital en la utilización del modelo de datos de la aplicación, gestión y configuración de la parte cliente (si fuera necesaria), actualización de versiones de producto, configuración del sistema de seguridad, modelado, definición y modificación de procedimientos (fichas, formularios, documentos, etc.), así como todos los aspectos que sean necesarios para la correcta administración del producto.

6.- OTRAS CONSIDERACIONES

6.1. Confidencialidad

La empresa adjudicataria tendrá acceso a la información y documentación necesaria para la realización del presente trabajo, debiendo la empresa adjudicataria comprometerse a:

- Tratar con absoluta confidencialidad todo el material y la información que reciba como consecuencia de los trabajos objeto de la adjudicación, durante el periodo de tiempo de duración de la misma.
- No utilizar la misma para otros fines que los recogidos en el presente pliego de bases técnicas.
- No duplicar, revelar, ceder o vender total o parcialmente la información obtenida, en todo o en parte, a terceros sin autorización escrita del Parlamento Vasco.
- Mantener en todo momento todas las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad (integridad, disponibilidad y confidencialidad) de la información que le sea entregada o facilitada por el Parlamento Vasco o a la que tenga acceso, evitando su

Baliozkotze Kod.: MGSTXPTSFYRWAD2M4KLTXMN3Z
Egiaztapena: https://egoitza.legebiltzarra.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 27. orrialdea, guztira 31

alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado durante la realización de los trabajos.

- Informar a sus empleados de sus obligaciones respecto a la confidencialidad de la información, velando por el cumplimiento de la misma. Garantizará que las actividades llevadas a cabo por su personal se limitarán única y exclusivamente a las tareas necesarias para el cumplimiento del presente contrato.
- Restringir la utilización de la información obtenida como consecuencia de los trabajos realizados objeto del presente pliego de bases técnicas, exclusivamente para aquellos empleados que tengan necesidad de conocerla y con la finalidad de realizar los trabajos expuestos.
- La devolución de toda la información, material y soportes informáticos obtenidos, así como a la descarga de la misma de sus equipos informáticos (si existieran), una vez finalizado el periodo de contratación correspondiente.
- Garantizar que el deber de confidencialidad y secreto profesional subsistirá aun después de finalizar la realización de los trabajos encargados, teniendo dicha obligación de confidencialidad una duración indefinida.

Baliozkotze Kod.: MGSTXPTSFYRWAD2M4KLTXMN3Z
Egiaztapena: https://egoitza.legebiltzarra.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 28. orrialdea, guztira 31

7.- ANEXO I - Integración con la Plataforma de gestión de la actividad parlamentaria del Parlamento Vasco

La plataforma a contratar se deberá integrar con el módulo de gestión de asuntos de la plataforma de gestión de la actividad parlamentaria (Legegune). El objetivo de dicha integración es permitir el traslado de documentación electrónica de un expediente administrativo desde la plataforma de administración electrónica a contratar hacia la plataforma de gestión de la actividad parlamentaria.

A tal fin la plataforma a contratar utilizará el servicio web que Legegune publica a tal fin:
https://www.legebiltzarra.eus/servicios-integracion-asuntos/WsIntegracionAsunto?wsdl

Métodos: Dar de alta un asunto

Método con el que se dará de alta un asunto en el sistema Legegune así como los documentos asociados al mismo

Entradas del método del servicio web:

- Datos obligatorios:
    - Asunto_es, asunto_eu. La aplicación llamante deberá decidir el idioma en el que se da de alta el asunto, y deberá inidicar "---" en el campo que esté sin traducir.
    - Observaciones_es, Observaciones_eu. (opcional). La aplicación llamante deberá decidir el idioma en el que se da de alta el asunto, y deberá inidicar "---" en el campo que esté sin traducir. Este campo es opcional en esta fase, pero debería ser lo suficientemente aclaratorio como para que los usuarios gestores de asuntos de mesa puedan determinar la información correspondiente a los destinatarios inventariados en la aplicación de gestión parlamentaria.
    - Expediente origen Número de expediente de plataforma de administración electrónica (opcional) (campo texto 256)
    - Número de registro de plataforma de administración electrónica (opcional) (campo texto 256)

- Datos del autor/autores (tabla autores para asunto) (0/N registros)
    - Tipo de identificador –Será siempre Tipo A= Autor
    - Número de Orden a partir del 2 (o sumamos nosotros 1 al dar de alta)

Baliozkotze Kod.: MGSTXPTSFYRWAD2M4KLTXMN3Z
Egiaztapena: https://egoitza.legebiltzarra.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 29. orrialdea, guztira 31

- Nombre_completo_es, Nombre_completo_eu (si es nombre de razón social) (opcional)
- Nombre (si es persona) (opcional)
- Apellido 1 (si es persona) (obligatorio si tenemos nombre)
- Apellido 2 (si es persona) (obligatorio si tenemos nombre)
- E-mail (opcional)
- NIF (obligatorio)

• Lista de documentos: 0..N registros (tabla DOCUMENTACION_ASUNTO)

- Número de orden
- Descripción_es, Descripción_eu. La aplicación llamante deberá decidir el idioma en el que se da de alta el documento, y deberá inidicar "---" en el campo que esté sin traducir.
- Idioma del documento (obligatorio) Idioma. Valores posibles: 'CA'stellano, 'EU'skera, 'BI'lingüe, 'OT'ros.
- Original=1
- fileName, contentType y filebase64Binary para dar de alta en el gestor documental y asociar dicho documento REFERENCIA_DOC en el registro de la tabla DOCUMENTACIÓN_ASUNTO

Salida del servicio web:

• Resultado (Correcto/ Incorrecto código de error)

- Si resultado Incorrecto: Descripción del código de error
- Si resultado correcto: Identificador de asunto con el que se ha dado de alta

• Los posibles errores identificados son los siguientes:

- Dato obligatorio no aportado, cualquier dato que sea obligatorio y no venga indicado
- Formato de campo no adecuado

Baliozkotze Kod.: MGSTXPTSFYRWAD2M4KLTXMN3Z
Egiaztapena: https://egoitza.legebiltzarra.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 30. orrialdea, guztira 31



Baliozkotze Kod.: MGSTXPTSFYRWAD2M4KLTXMN3Z
Egiaztapena: https://egoitza.legebiltzarra.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 31. orrialdea, guztira 31